

I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE ALCALDÍA

POZO ALMONTE,

1 6 FEB 2015

N°_____/ VISTOS:

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

El Convenio Ad Referéndum de fecha 30 de Enero del 2015, suscrito entre el SERVIU I Región de Tarapacá y la llustre Municipalidad de Pozo Almonte, mediante el cual figuran dos proyectos para la ejecución en la comuna de Pozo Almonte, Programa de Pavimentos Participativos 24° Llamado, localidad de La Tirana, "CALLES LOS ANGELES – LINCOYAN Y IQUIQUE – 9° ORIENTE de la Comuna de Pozo Almonte, que, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de Enero de 2015, en cuyo acuerdo se aprobó el Convenio Ad Referéndum entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo I. Región de Tarapacá y esta Alcaldía, para efectuar la ejecución del Programa Pavimentos Participativos 24° Llamado, localidad La Tirana, "Calle Los Ángeles-Lincoyan y Iquique-9° con una inversión total de \$198.670.000.- (Ciento noventa y ocho millones seiscientos setenta mil pesos), y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Aprobar el Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativas 24º llamado, localidad de La Tirana, y que tiene como finalidad reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes en la Comuna de Pozo Almonte.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Convenio Ad Referéndum de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito entre el SERVIU Región de Tarapacá y esta Alcaldía, mediante el cual figuran dos proyectos para la ejecución en la comuna de Pozo Almonte, del Programa de Pavimentación Participativa 24º llamado, localidad de La Tirana, "calles Los Ángeles-Lincoyan y Iquique – 9º Oriente de la Comuna de Pozo Almonte, a través del cual, ambos organismos acuerdan ejecutar en toda su integridad lo establecido.

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$198.670.000.-, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de \$ 198.670.000.- que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2014-2015, según disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 31 Ítem 02, Código BIP 30259022-0.

2.- Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Convenio Ad Referéndum de fecha 30 de Enero del 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU Región de Tarapacá y esta Alcaldia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVERE.

JOSE FOO MUNO

PATRICIO GARATE CASTRO SEGRETARIO MUNICIPAL (S)

JMC/PGC/mcc <u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- SERVIU REGION DE TARAPACA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- SECPLAC
- SECRETARIA MUNICIPAL
- OF.DE PARTES